

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45 >
 Estranjero: > 18 ; > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta: o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Seis y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia: (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 septiembre 1920).

SECCIÓN TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Comisión Provincial, en sesión de 20 del actual, adoptó el siguiente acuerdo:

Lucena de Jalón.— Visto el escrito formulado por D. Pascual García Ferrer, Concejal del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, pidiendo le sea admitida la renuncia que de dicho cargo presenta por considerar incompatible su desempeño con el de Comisionado para el cobro del Contingente provincial, y para el que ha sido designado:

Resultando del expediente el nombramiento de Comisionado de apremio para perseguir débitos por Contingente provincial, hecho por el Sr. Presidente de la Dputación a favor de D. Pascual García Ferrer:

Considerando que conforme al número 3.º del artículo 43 de la ley Municipal, no pueden ser Concejales los que desempeñen funciones públicas retribuidas, caso en el que se encuentra el Sr. García, como agente de la recaudación del Contingente provincial:

Considerando que se trata de una incapacidad sobrevinida con posterioridad a la elección, de las atribuidas para su resolución a la Comisión Provincial por virtud

de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de marzo de 1891;

La Comisión Provincial acordó declarar la incapacidad de D. Pascual García Ferrer para el desempeño del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Lucena de Jalón.

Lo que se hace público a los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1920.— El Vicepresidente, Felipe Sanz.— Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, José Vidal.

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración que se han ejecutado, durante el mes de agosto de 1920, en los establecimientos de Beneficencia.

TEATRO PRINCIPAL		Pesetas.
Palco de los Sres. Diputados.		
Por jornales de albañiles y peones y carpinteros		66'70
PALACIO PROVINCIAL		
Repaso de tejados.		
Por jornales de albañiles y peones		178'50
Construcción de un cubierto para sacar copias de planos.		
Por jornales de albañiles y peones		158'80
A D. Juan Furmentí por materiales y jornales para la construcción de un depósito de cemento Asland		32
A D. Juan Vidal, por un viaje de arena fina de río, dos id. de id. recia y dos id. de escombros		40'50
A D. Luis Gabás, por 6 sacos de cemento Portland, sin envases		48
Suma		279'30

Reconstrucción de los retretes de las Oficinas.

A D. Matías Felipe por 100 baldosas del número 26.....	28
A D. Juan Vidal, por 11 viajes de escombros.....	38'50
<i>Suma</i>	66'50

Reparación de enlucidos en la fachada.

A D. Juan Vidal, por tres viajes de madera de andamio.....	42
--	----

Instalación del agua en las habitaciones de los ordenanzas.

A D. Luis Gabás, por 8 sacos de cemento Asland, sin envase y 8 sacos de id. id. Portland, incluso abono de cuatro envases devueltos.....	132
--	-----

HOSPITAL PROVINCIAL*Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones.....	130'60
---	--------

HOSPICIO PROVINCIAL*Reparaciones.*

A D. Juan Vidal, por un viaje de arena fina de río.....	12
---	----

División del patio de varones.

Por tubería de gros.....	48'64
--------------------------	-------

CEMENTERIO DEL HOSPITAL*Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones.....	439'10
A D. Luis Gabás, por 10 sacos de cemento Portland, incluso abono de 8 sacos devueltos.....	82
A D. Juan Vidal, por un viaje de arena fina de río.....	12
<i>Suma</i>	533'10

TORRE DEL ABEJAR*Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones.....	184'80
---	--------

Y se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial. Zaragoza, 23 de septiembre de 1920. — El Vicepresidente, Felipe Sanz. — El Secretario, José Vidal.

SECCIÓN CUARTA*Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.*

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha tenido a bien nombrar recaudador auxiliar para el cobro de contribuciones e impuestos en la 1.ª zona de Belchite, a D. Gregorio Izquierdo Montañés.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1920. — El Tesorero, Tomás Gómez.

SECCIÓN QUINTA*alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.*

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia la provisión, mediante concurso, de la plaza de Practicante de Medicina de la Beneficencia municipal del barrio de Villamayor, dotada con el haber anual de 234 pesetas y con los derechos y obligaciones propios del cargo, según el Reglamento por el que se rige el Cuerpo de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes justificarán estar en posesión del título correspondiente o certificado de haber hecho el depósito para obtenerlo.

Será condición indispensable que el que sea agraciado con la plaza habite en el barrio.

Las solicitudes, extendidas en el papel sellado de la clase 8.ª, con el timbre municipal de 0'50 pesetas y la cédula personal corriente, serán presentadas en el negociado de Gobernación de la secretaría municipal hasta las doce del día 7 de octubre próximo.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1920. — César Ballarín.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS*Aguas.—Nota-anuncio.*

Habiéndose omitido por D.ª Teresa Lázaro la manifestación de que las obras de defensa que trata de realizar en el río Jalón afectan al término municipal de Pleitas, se concede un plazo supletorio de diez días, a fin de admitir reclamaciones; complementando el concedido, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 11 de junio de 1919, n.º 138.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1920. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCIÓN SEXTA*Aguilón.*

El día 1.º de octubre próximo y hora de las nueve, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos del monte «Los Comunes», bajo el tipo en alza de 2.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Aguilón, 20 de septiembre de 1920. — El Alcalde, Tomás Oseñalde.

El día primero de octubre próximo y hora de las nueve y media, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los pastos del monte «Dehesa Boalar», bajo el tipo en alza de 1.200 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Aguilón, 20 de septiembre de 1920. — El Alcalde, Tomás Oseñalde.

Cosuenda.

A las once, once y media, doce horas del día 29 de los corrientes, tendrán lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

1.º Pastos, Monte Blanco, 900 pesetas.

2.º Pastos, La Sierra, 1.400 id.

3.º Leñas, 7.º cuartel de La Sierra, 3.500 id.

Los respectivos pliegos de condiciones facultativo-

económicas, a disposición del público, se hallan en la secretaría municipal.

Cosueda, 21 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Genaro Tejero.—El Secretario, Gregorio Garza Lafuente.

Longás.

Por dimisión voluntaria y fin de contrato, desde el 1.º de octubre próximo se hallará vacante la plaza de Practicante y barbero de esta localidad, dotada con veintidós cahíces de trigo, más tres que suponen las barbas particulares y libre de pagos vecinales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el período que resta hasta fin del corriente mes.

Longás, 20 septiembre de 1920.—El Alcalde, Manuel Solana.

Monreal de Ariza.

No habiéndose provisto cuando se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo, se anuncia nuevamente con la dotación anual de 750 pesetas por Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y 4.250 por las iguales, respondiendo una Junta de mayores contribuyentes: dichas iguales también por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasado el cual se proveerá.

Monreal de Ariza, a 23 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Pablo Polo.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Boquiñeni que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 30 al 4 del mes actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 21 de septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección interino, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
7	Gonzalo Lengua.....				104	5'20	109'20	
9	Apolonio Carcas.....				52	2'60	54'60	
10	Rafael de Gracia.....				156	7'80	163'80	
TOTALER.....						312	15'60	327'60

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 68 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DANIEL LOSCOS, Antonio; de veintiún años, soltero, jornalero, hijo de Lucas y Matilde, domiciliado en Montalbán, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre hurto de una cartera con ciento veinticinco pesetas, y constituirse en prisión.

BIELSA MARQUETA, Alvaro; hijo de Miguel y de Elvira, natural de Zaragoza, de veinte años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño, sin barba, ojos castaños, color pálido, y está revacunado; comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado, sito en la Estación Torpedista de este Departamento, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Cartagena, a diez y siete de septiembre de

mil novecientos veinte. — El Juez Instructor, Ramón María Gómez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. José María Montón Pérez, Juez ejerciente de primera instancia de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Agustín Alonso Colás por pastoreo abusivo en el monte de Abajo y Dehesa de Campillo, en diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y seis, se sacan a la venta en segunda pública subasta y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que el fueron embargados al mismo a las resultas del indicado expediente y que a continuación se describen:

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que éste se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de octubre, a las once y treinta minutos de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veinte de abril último.

Dado en Ateca, e veinte de septiembre de mil novecientos veinte. — José María Montón. — El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Ateca.

D. José María Montón Pérez, Juez ejerciente de primera instancia de este partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Domingo Castejón y otros, por corta de leña en el monte Los Romerales, de Monterde, en dos de noviembre último, se sacan a la venta en segunda pública subasta y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados al mismo, a las resultas del indicado expediente, y que a continuación se describen.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que éste se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día seis de octubre, a las doce de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintiuno de abril último.

Dado en Ateca, a veinte de septiembre de mil novecientos veinte. — José María Montón. — El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Cariñena.

D. Galo Sáinz Izquierdo, Juez municipal letrado de la ciudad de Cariñena, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido;

Hago saber: Que en expediente incoado en este Juzgado para hacer efectiva, por la vía de apremio, la multa de cincuenta pesetas impuesta al Juez municipal del término de Codos, D. Tomás Diloy Montañés, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento con las demás condiciones fijadas en el edicto publicado para la primera, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos quince, correspondiente al día nueve de los corrientes, los doce cántaros de vino embargado a dicho multado.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo, a las diez.

Dado en Cariñena, a veintidós de septiembre de mil novecientos veinte. — Galo Sáinz Izquierdo. — De su orden, Manuel de Lis.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencias de diez y siete y veintiuno del actual, dictadas en autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por D. Cipriano Bayo Gargallo, contra D. Antonio Valián, vecino que era de Villanueva del Huerva, y cuyo actual paradero es desconocido, en reclamación de novecientas sesenta y cinco pesetas; se hace saber al Sr. Valián, por este medio, que se le ha conferido traslado de la demanda formulada y se le emplaza a fin de que en el término de nueve días comparezca en el juicio; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Para que sirva de emplazamiento a D. Antonio Valián, expido la presente para su inserción al indicado efecto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en Zaragoza, a veintitrés de septiembre de mil novecientos veinte. — El Secretario, Licenciado, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

La Industrial Química de Zaragoza.

El Consejo de Administración de esta Sociedad hace saber a los señores accionistas poseedores de acciones nominativas, que en cumplimiento de las facultades que le concedió la Junta general extraordinaria de 26 de noviembre de 1919, ha acordado, que para dejar completamente liberadas dichas acciones nominativas, deberán entregar en las Oficinas de la Sociedad, del 28 al 30 del corriente, ambos inclusivos, durante las horas de despacho, veinte por ciento del valor efectivo de emisión o sea 150 pesetas por acción.

Para los efectos del dividendo que corresponda a las acciones nominativas, la entrega de este dividendo pasivo se computará a partir del 1.º de octubre próximo.

Al verificar el pago del dividendo, los señores accionistas deberán presentar el correspondiente resguardo provisional para su canje por los títulos definitivos al portador, los cuales serán entregados con el cupón número 3, estampillado con el siguiente cajetín: *Dividendo proporcional al tiempo y cuantía de los desembolsos.*

Zaragoza, a 24 de septiembre de 1920. — El Consejero Delegado: P. P., C. Guallar.